

FORMATO EIA-FA-007

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL No. 119-2019**

FECHA DE INGRESO:	31 DE AGOSTO DE 2019
FECHA DE INFORME:	4 DE SEPTIEMBRE DE 2019
PROYECTO:	CENTRO COMERCIAL PROPIEDAD DE BOPU WU
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	BOPU WU
CONSULTORES:	CABALLERO MOSQUERA, GLADYS MARIA (IRC-083-09) DE GRACIA VERGARA, MARCELINO JOSE (IRC-076-08)
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE PEDREGAL, COMUNIDAD DE VILLA ESPERANZA, RANA DE ORO

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: consiste en la construcción de dos locales comerciales (supermercado y una panadería) cuya finalidad es mover el comercio en la zona y brindar las necesidades básicas a los habitantes de la región, estos locales comerciales se desarrollarán en la misma finca y estarán uno al lado del otro, solo constará la construcción de una sola planta y sus estructuras estarán desglosadas de la siguiente manera: - Un cuarto de bombas - Un cuarto eléctrico - Áreas de estacionamientos - Baños higiénicos

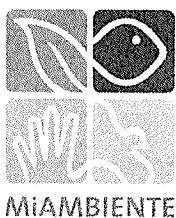
La distribución de las áreas será de la siguiente manera:

Locales comerciales	Área de construcción (m ²)
Área cerrada	457.49
Área abierta	42.68
Área total de construcción	500.17

En la actividad constructiva se llevará a cabo la actividad de corte y relleno desglosado de la siguiente manera: relleno (35.58 m³) y corte (1,465.21 m³). El uso de suelo o zonificación para el proyecto es C1 (se permite las actividades comerciales y profesionales de la vecindad o barrio, siempre y cuando no perjudiquen o afecten el área residencial establecida. El uso comercial o residencial se podrá dar en forma combinada o independiente de acuerdo a la norma residencial de la zona, se regirá por la densidad colindante más alta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **CENTRO COMERCIAL PROPIEDAD DE BOPU WU**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009.



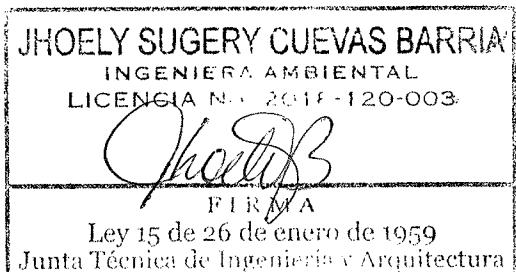
**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

Por tal motivo, se recomienda la **Admisión** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **CENTRO COMERCIAL PROPIEDAD DE BOPU WU**, por considerar que el mismo, cumple con los requisitos de forma y fondo, como son los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“CENTRO COMERCIAL PROPIEDAD DE BOPU WU”**, promovido por el Señor **BOPU WU**.



JHOELY CUEVAS
Técnico(a) Evaluador



MAYSIRIS MENCHACA
Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MAYSIRIS Y. MENCHACA A.
ING. EN MANEJO DE CUENCA Y AMBIENTE
IDONEIDAD N.º 8,233-16



MARCOS A. SALABARRIA V.
DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA,
ENCARGADO

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRIA V.
MGTER. EN C. AMBIENTALES CENF. MAN. REC. N.º
IDONEIDAD N.º 4-661-02-M08